

ENCUESTAS PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
	Gestionar la información recogida de las encuestas y cuestionarios que su publiciten.
Finalidad	Las personas podrán participar en las encuestas y cuestionarios allí publicitados.
	Caso de informar la dirección electrónica, esta se podrá utilizar para posteriores consultas a la persona interesada.
	Artículo 6.1.e) RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público aplicable al responsable del tratamiento.
Legitimación y base jurídica	Artículo 21.1 y 21.2 de la Ley 4/2023, de 13 de abril, de la Generalitat, de Participación Ciudadana y Fomento del
del tratamiento	Asociacionismo de la Comunitat Valenciana: las consultas ciudadanas son mecanismos por los que las entidades públicas pueden recaudar la opinión de la ciudadanía sobre determinados asuntos o políticas públicas de su competencia. El objeto de estas consultas puede ser conocer una opinión o recibir una aportación o valoración sobre asuntos de interés público que afectan a un determinado colectivo de personas.
Descripción de interesados	Personas que decidan hacer la encuesta.
Descripción de datos personales tratados	Dirección electrónica (opcional)
Destinatarios de los datos	No están previstas cesiones de datos.
Plazo de conservación de los datos	Los datos de las personas físicas que participan, se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir
	con la finalidad para la cual se recabaron, sin perjuicio de aquello que resulte de la normativa aplicable en la
	Generlaitat Valenciana en materia de archivos y documentación.